

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G N° 506 / 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, “ADQUISICIÓN DE DISCO DURO Y MEMORIA RAM PARA SERVIDORES” ID N° 451.133. -----

Asunción, 26 de setiembre de 2024.

VISTO: El procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 07/2024 “Adquisición de Disco Duro y Memoria RAM para servidores”, individualizado mediante I.D. n° 451.133, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de setiembre del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia; en el referido acto, se recibieron ofertas de Excelsis S.A., con R.U.C. N° 80010664-4; Aycóm S.R.L., con R.U.C. N° 80023045-0 e Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima, con R.U.C. N° 80046953-4.

Que, el comité de evaluación conformado para el presente llamado, emitió el informe de evaluación de ofertas n° 07/2024 de fecha 20 de setiembre del presente año, por la cual recomienda adjudicar el llamado de referencia al oferente *EXCELSIS S.A.*, con R.U.C. N° 80010664-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la ley n° 7021/2022 y en el decreto n° 2264/24 «Por el cual se reglamenta la ley n° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”».-

Que, esta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la ley n° 7228/2023 “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”.-

Que, por dictamen D.G.A.L. n° 60/24 de fecha 24 de setiembre del presente año, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere la suscripción de la resolución de adjudicación del presente llamado al oferente mencionado, a fin de cumplir cabalmente con las funciones misionales de esta institución, previstas tanto en el artículo 253 de la Constitución Nacional, como en la ley n° 6814/2021.-

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y conforme con el dictamen señalado, corresponde adjudicar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional antes individualizado, al oferente precitado, de acuerdo con la previsión del artículo 55 de la ley n° 7021/2022.-

Que, la ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias», en su artículo 2º incisos a) y c) faculta al presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b) ...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

.../2/...

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

- Art. 1º: ADJUDICAR** el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 07/2024 “Adquisición de Disco Duro y Memoria Ram para servidores” – ID. n° 451.133, al oferente Excelsis S.A., con R.U.C. n° 80010664-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto total de ₡ 42.200.000 (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos mil), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-
- Art. 2º: IMPUTAR** la presente erogación al objeto del gasto 543 “Adquisiciones de Equipos de Computación”, del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.-
- Art. 3º: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-
- Art. 4º: COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Cruz Elizalde
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA